



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario- Restitución de inmueble
Demandante	Probienes S.A.S.
Demandado	Pedraza y Asesores S.A.S. y otros.
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00385-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ACREDITAR el envío de la demanda al extremo demandado, bien sea al buzón de correo electrónico o a la dirección física de habitación o lugar de trabajo que se hayan anunciado; lo propio deberá realizar respecto al escrito de subsanación. Lo anterior de conformidad con el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. ALLEGAR certificado de existencia y representación legal del demandado, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e7023e34aed6e1a42210e2c481150a041a16d9e4fae5770e040310e544cab309
Documento generado en 18/10/2020 09:48:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>